



Dirección General de Igualdad  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



**CORRESPONSABLES**

## **BASES BECA CAMPAMENTO** **-PLAN CORRESPONSABLES-**

### **JUSTIFICACIÓN**

El Plan Corresponsables es una nueva política pública residenciada en la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y desde un enfoque de garantía de derechos universales.

Uno de los ejes de actuación del Plan Corresponsables es el de favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de 14 años desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.

Esta beca consiste en una subvención del 100% del coste del campamento urbano y de fútbol en las condiciones que se detallan en estas bases (apartado **RESOLUCIÓN, CUANTÍA Y PAGO DE LAS AYUDAS**)

### **BENEFICIARIOS**

El padre, madre o tutor legal de los menores inscritos en el campamento urbano o de fútbol, organizados por el Ayuntamiento de Daganzo durante el verano de 2025.

### **REQUISITOS**

1. Familias en las que ambos progenitores, tutores legales, personas acogedoras o el único responsable familiar, en caso de familias monoparentales, tengan a su cargo a menores de 3 hasta 14 años.
2. Estar empadronados en Daganzo.
3. Que necesiten apoyo en el periodo vacacional, por alguno de los siguientes motivos:
  - Motivos laborales (justificando que el/los progenitores/tutores de los menores se encuentren trabajando durante la duración de los campamentos)
  - Cuidados a personas dependientes (cuando en la unidad familiar exista persona en situación de dependencia a su cargo, justificando dicha condición).
  - Formación (en el caso de personas desempleadas, que se encuentren realizando una formación y que el horario coincida con el horario del campamento)
4. Haber estado apuntado/a y acudiendo al campamento en el/los periodo/s solicitado/s.



Dirección General de Igualdad  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



**CORRESPONSABLES**

Se entenderá por unidad familiar:

1. Los padres, y en su caso, los tutores encargados de la guarda y protección del/la menor. Y aquellos familiares (hermanos, abuelos, etc.) que convivan con el menor, hasta segundo grado.

2. En caso de separación o divorcio, no se considerará miembro computable a aquel que no conviva con los menores; pero sí lo será el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuyas rentas se incluirán en el cómputo de la renta familiar.

3. En el caso de custodia compartida solo se valorará una de las unidades familiares. La separación o divorcio se acreditará:

a) En la separación de hecho se deberá presentar documento notarial justificante de la demanda de separación u otros documentos que avalen dicha situación.

b) En la separación legal o divorcio, se presentará la sentencia judicial que determine la misma o convenio regulador donde conste la custodia del menor

4. En caso de solicitud de ayuda para un/a menor en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida lo anteriormente dispuesto.

### **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

Se otorgarán las ayudas por orden de entrada de las solicitudes hasta agotar el crédito presupuestario, dando prioridad a los siguientes criterios según el orden establecido, con independencia del momento de entrada. En caso de empate, tendrá prioridad la solicitud que se haya registrado con anterioridad:

- 1º. Las familias con menor renta per cápita (hasta 16.000€ de renta anual por miembro).
- 2º. Familias monomarentales y monoparentales.
- 3º. Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra las mujeres.
- 4º. Personas con discapacidad.
- 5º. Personas en riesgo de exclusión social.
- 6º. Personas solicitantes de asilo internacional o con estatuto de refugiado/a.
- 7º. Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados de familiares o personas dependientes a su cargo. Tal circunstancia se acreditará documentalmente.
- 8º. Familias con renta anual por miembro superior a 16.000€.

### **PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD**

Las familias que cumplan con los requisitos especificados en las bases de esta convocatoria deberán presentar su solicitud a través de la sede electrónica del ayuntamiento, o en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Daganzo (Plaza de Villa 1) del lunes 27 de abril al lunes 11 de mayo de 2025, en horario de 9:00 a 14:00 (los miércoles 29 de abril y 6 de mayo también en horario de 17:30 a 19:30h).

Las solicitudes también podrán presentarse por la sede electrónica del ayuntamiento.

No se aceptarán solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en las presentes bases.



Dirección General de Igualdad  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



**CORRESPONSABLES**

## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

1. Modelo de Solicitud.
2. Informe de vida laboral actualizado.
3. En el caso de no poder presentar informe de vida laboral, declaración responsable de situación laboral (pudiendo comprobar la veracidad de dicha información desde el Ayuntamiento)
4. En el caso de desempleados, documento oficial que acredite su situación, así como justificante de curso de formación.
5. Declaración de la renta 2024. En caso de no estar obligado/a a su presentación, certificado negativo de Hacienda y declaración responsable de ingresos.
6. Libro de familia.
7. Documento acreditativo de la condición de la persona dependiente a su cargo.
8. Documento acreditativo de la condición de persona con discapacidad.
9. Para el supuesto de víctimas de violencia: la condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (BOE de 10/12/2008): sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.
10. Documento acreditativo de la condición de persona con discapacidad.
11. Justificante condición de asilo o refugiado/a
12. Justificante de pago del campamento (en caso de no poder aportarlo, se consultará de oficio en la Concejalía de Deportes el importe pagado).
13. Certificado de titularidad bancaria.
14. Cualquier otra documentación que se considere pertinente.

La comprobación del empadronamiento se realizará de oficio.

## **RESOLUCIÓN, NORMAS, CUANTÍA Y PAGO DE LAS AYUDAS**

Una vez finalizado el período de presentación de solicitudes, desde Servicios Sociales se valorarán todas las solicitudes presentadas.

En el caso de cumplir con los requisitos establecidos se procederá a la devolución del importe correspondiente.

En el caso de no cumplir con los requisitos establecidos, se notificará resolución negativa con indicación de las causas de exclusión. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la recepción de la notificación para subsanar la solicitud y/o documentación. Transcurrido el plazo sin que así se hiciera, se considerará que la persona solicitante desiste de su petición.

Se comprobará junto a la Concejalía de Deportes los periodos de inscripción, así como la asistencia al mismo.



Dirección General de Igualdad  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



**CORRESPONSABLES**

Las actividades objeto de subvención serán el campamento urbano y el campamento de fútbol (del campamento de fútbol solo se subvencionará el mes de julio), organizados por el Ayuntamiento de Daganzo.

Se subvencionará el campamento básico (de 9:00 a 14:00h.), y las ampliaciones de desayuno (7:00 a 9:00h.) y tarde (15:00 a 17:00h.). Los días sueltos contratados de desayuno y/o merienda no serán objeto de subvención, solo periodos completos contratados en el momento de la inscripción. No será objeto de subvención el comedor de los campamentos.

La beca será del 100% sobre el importe del campamento, desayuno y/o tarde. La subvención se aplicará en un máximo de cuatro semanas por menor.



Dirección General de Igualdad  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



**CORRESPONSABLES**

**SOLICITUD BECA CAMPAMENTOS URBANOS 2025**

**DATOS MENOR**

Nombre: .....  
Apellidos: .....  
Fecha y lugar de nacimiento: ..... Edad: .....  
Domicilio: ..... Nº: .....  
Localidad: ..... C.P.: .....

**DATOS MADRE / PADRE / TUTOR**

Nombre y apellidos: .....  
DNI/ Pasaporte/ N.I.E.: ..... Teléfono/s: ...../  
Email: .....

Nombre y apellidos: .....  
DNI/ Pasaporte/ N.I.E.: ..... Teléfono/s: ...../  
Email: .....

**UNIDAD DE CONVIVENCIA**

Nombre y apellidos	Relación parentesco	Fecha Nacimiento

**CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA**

\* Marcar con una X donde corresponda

Familia monomarental	<input type="checkbox"/>
Familia monoparental	<input type="checkbox"/>
Víctima de Violencia de Género	<input type="checkbox"/>
Miembro con discapacidad	<input type="checkbox"/>
Persona dependiente a cargo	<input type="checkbox"/>
Solicitante de asilo/refugiado/a	<input type="checkbox"/>



Dirección General de Igualdad  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE IGUALDAD



# CORRESPONSABLES

Renta anual por miembro	
<12.000€	
12.000€-16.000€	
16.000€-20.000€	
>20.000€	



Dirección General de Igualdad  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



**CORRESPONSABLES**

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD	
Informe de vida laboral actualizado	
En el caso de no poder presentar informe de vida laboral, declaración responsable de situación laboral (pudiendo comprobar la veracidad de dicha información desde el Ayuntamiento)	
En el caso de personas desempleadas, documento oficial que acredite su situación, así como justificante de curso de formación	
Libro de familia	
Declaración de la renta 2024. En caso de no estar obligado/a a su presentación, certificado negativo de Hacienda y declaración responsable de ingresos.	
Documento acreditativo de la condición de la persona dependiente a su cargo.	
Documento acreditativo de la condición de persona con discapacidad.	
Para el supuesto de víctimas de violencia, la condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (BOE de 10/12/2008): sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.	
Justificante condición de asilo o refugiado/a	
Justificante de pago de campamento	
Certificado de titularidad bancaria.	
Otra documentación (especificar):	

**DECLARA**, ser ciertos cuantos datos anteceden, quedando enterado de que la ocultación o falsedad de los datos proporcionados dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que de ello se deriven y a la pérdida a los beneficios que, en base a la misma, hayan podido ser reconocidos.

**MANIFIESTA** que:

- No percibe otros servicios o prestaciones de análogo contenido o finalidad.
- Queda enterado de la obligación de comunicar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Daganzo cualquier variación en los datos declarados que puedan producirse en lo sucesivo.

**AUTORIZA**, el traspaso de datos entre profesionales, siempre en relación con el proceso de atención social que se lleva a cabo.

En Daganzo de Arriba a            de            de 2025

FDO.: SOLICITANTE/ REPRESENTANTE